

NORMAS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS. CURSO 2011-2012

DOCUMENTACIÓN

- Una fotografía reciente tamaño carné si no es el interesado el que presenta la solicitud o no se ha aportado con anterioridad.
- Hoja de inscripción debiendo ir acompañada de justificante médico para los mayores de 50 años.
- Solicitud de aplicación de reducción en el precio público (si procediera), acompañada de la documentación acreditativa.
- Para la inscripción de menores, es imprescindible justificar el año de nacimiento con documentación original.

ALTAS Y BAJAS

La inscripción en la actividad implica el alta por todo el curso, salvo que se notifique la baja por parte del alumno, conforme las siguientes normas:

- Las **BAJAS** deberán ser comunicadas por escrito: directamente en las oficinas del SMD, por correo, fax o correo electrónico, emitiendo este Organismo el correspondiente justificante al interesado. Cualquier reclamación de alumno en este sentido, deberá ir acompañada de dicho justificante.
- Las **BAJAS** deberán formalizarse antes del primer día laborable del mes en que se produzcan, pasada esta fecha será obligatorio el pago de la mensualidad correspondiente.
- **NO SE CONSIDERARAN BAJAS LAS COMUNICADAS TELEFONICAMENTE O AL PROFESORADO.**
- **EL IMPAGO DE LA CUOTA O LA FALTA DE ASISTENCIA A CLASE NO IMPLICARÁ LA BAJA EN LA ACTIVIDAD.**
- Las bajas que se produzcan antes de la finalización del curso implicarán la pérdida de condición de antiguos alumnos.
- Las **BAJAS MÉDICAS** sólo se tramitarán si van acompañadas por el correspondiente justificante médico **QUE DEBERÁ SER RENOVADO CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL.** No tendrán consideración de antiguos alumnos de un curso para otro, salvo que se aporte otro justificante médico que acredite la imposibilidad de haberse incorporado durante el curso anterior.

PAGOS

- No se realizará inscripción alguna si la unidad familiar no está al corriente de pagos.
- **EL PAGO DE LA MATRÍCULA, MENSUALIDAD O CURSO COMPLETO, SE REALIZARÁ POR DOMICILIACIÓN BANCARIA.**
- El pago de la matrícula se realizará en el mes en que se produzca la inscripción, si bien la primera cuota se abonará a primeros del mes de septiembre.
- En los grupos que coincidan menores y adultos, la cuota quedará establecida por la edad del alumno.
- El Precio Público de la actividad quedará determinado por el grupo en el que se produzca la inscripción. En la actividad de Tenis vendrá determinado por el nivel del grupo, sin que se pueda realizar compensación o reducción alguna.
- Será necesario el pago de matrícula por cada actividad en la que se realice la inscripción. No será preciso hacer un nuevo abono por este concepto si se produce un cambio de actividad, siempre que se realice la baja y el alta correspondientes de forma simultánea.
- **NOTA:** Los alumnos de Taekwondo y Judo, deberán correr con el pago de la licencia federativa y los diferentes carnés de grado, de acuerdo con las instrucciones específicas para cada caso.

DEVOLUCIONES

- Las devoluciones de precio público quedarán sujetas en todo momento a la Ordenanza vigente.

DESCUENTOS

- La reducción será del 20% en los Precios Públicos para Escuelas Deportivas establecidos en la Ordenanza actualmente en vigor, aplicándose únicamente sobre la cuota mensual y cuando se inscriban simultáneamente tres miembros de la unidad familiar. A todos los efectos, serán considerados miembros de una unidad familiar, aquellos que estén fiscalmente reconocidos.
- La reducción será del 20% para las personas minusválidas, debiendo quedar esta circunstancia acreditada por el correspondiente documento al efecto. Se considerará personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.
- Ambas reducciones no tendrán carácter retroactivo ni se aplicarán a los poseedores de Carné de Deporte Municipal, haciéndose efectiva a partir de la fecha en que se produzca la solicitud.

CARNÉ DE DEPORTE MUNICIPAL

- Este carné está concebido para todos los vecinos empadronados en Colmenar Viejo que practican deporte de manera continuada.

CARNÉ DE ALUMNO

- Será necesario que el alumno lleve el carné a clase, en aquellas escuelas para las que se haya emitido, siendo obligatoria la presentación del mismo en caso de que fuese requerido por el profesor o el vigilante de la instalación.
- En caso de pérdida del carné, se deberá comunicar inmediatamente en las oficinas del SMD, donde se le hará un duplicado.

COMIENZO CLASES, CAMBIOS, MODIFICACIONES GRUPOS, ETC.

- Las clases, cuando no se especifique lo contrario, comenzarán el primer día que corresponda a partir del 16 de septiembre (incluido), rigiéndose por el calendario laboral y festivo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- Durante los días no lectivos pero si laborables se crearán grupos especiales para adultos.
- El SMD no estará obligado a recuperar las clases que se tengan que suspender por causas climatológicas o por indisponibilidad del profesor.
- Los horarios y grupos podrán estar sujetos a modificación según estime la dirección del SMD, reservándose el derecho de suspender la actividad en caso de baja demanda.
- No se permitirán los cambios de grupos dentro de las Escuelas Deportivas sin que se realice la correspondiente baja y alta ni aún entre aquellas que tengan el mismo profesor.

Para cualquier información, duda, reclamación o sugerencia, estamos a su disposición en:

Dirección
C/ Huertas, 55
28770 Colmenar Viejo

Teléfono: 91-845.72.65

Fax: 91-846.22.68

Correo electrónico: deportes@colmenarviejo.com

Horario de atención al público:

Mañanas de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 horas.

Tardes de lunes a jueves de 17.30 a 19.00 horas.

Del 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, el horario será de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

AVISO: Según lo dispuesto en el Art. 27.5 de la Ley 8/89, de Tasas y Precios Públicos, "cuando por causas no imputables al obligado pago del precio no se realice la actividad, no tenga lugar la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público o no se preste el servicio, procederá la devolución del importe que corresponda o, tratándose de espectáculos, el canje de las entradas cuando ello fuera posible", es decir, que sólo cuando el servicio no sea prestado por causas no imputables al usuario será posible la revisión del precio público.